

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTICULO 1º.- PRORROGAR** los vencimientos de los plazos de todos los impuestos (inmobiliario e ingresos brutos) que abonan las personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad gastronómica en la Provincia de Entre Ríos por el término de 60 días.

**ARTÍCULO 2º.- CONDONAR** los intereses que generen o puedan generar la falta de pago de los impuestos inmobiliarios e ingresos brutos sobre los locales e inmuebles afectados a la actividad hotelera y gastronómica.

**ARTÍCULO 3º.-** El Estado Provincial pagará desde un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil por empleado a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades gastronómicas consideradas críticas y cuya facturación de marzo de 2021 haya caído frente al mismo mes de 2019. El beneficio tendrá vigencia hasta diciembre de 2021. Este beneficio se otorgará a las empresas hasta diez (10) empleados.

**ARTÍCULO 4º.-** Reglamentación: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ley dentro de los treinta (10) días de su promulgación.

ARTICULO 5°. – Comuníquese, etc.



## **FUNDAMENTOS**

## Sr. Presidente:

En concordancia las diferentes decisiones tomadas por el gobierno nacional y Decreto provincial 808; y luego de realizar un análisis de las diferentes medidas adoptadas por los diferentes gobiernos, tanto Nacional como Provincial, estimo que es necesario de dar alivio al sector gastronómico que se ve afectados por la caída de la actividad comercial, la evidente disminución de sus ingresos, como consecuencias de las restricciones implementadas por el decreto provincial del día 23 de abril del corriente año, como de otras medidas afines, implementadas para proteger la salud de la población exigidos por la provincia y la Nación.

Hay que tener en cuenta que es una actividad afectada en forma crítica, ya que desde el inicio de la cuarentena el 17 de marzo de 2020 no se ha desarrollado con normalidad; siempre con restricciones de horario y de asistentes.

Luego de una reunión con el presidente de la Asociación Hotelera y Gastronómica de Concordia y la región, nos manifestó que, la actividad fue una de las más afectadas y solicito medidas para evitar el cierre de comercios gastronómicos y mantener las fuentes de trabajo

A fin de cuidar el trabajo, garantizar las fuentes de trabajo y amortiguar el impacto económico generado por la crisis del Covid-19, observando que el sector Hotelero y gastronómico fue uno de los más afectado (limitan el número de comensales en el salón, distancia entre sillas y limite horario).

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.